

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a la que lo interese.

Los anuncios insertados al pago, sólo se insertarán previo abono de la persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colección: dos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Justicia

## DECRETO

*Aprobando el Reglamento de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión*

El artículo 80 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, ordena que una disposición general del Ministerio de Justicia determine los requisitos y circunstancias de los libros y de las inscripciones, así como los libros auxiliares que deberán llevarse y cuánto sea necesario para el inmediato funcionamiento del Registro establecido en dicha Ley. Ante este precepto se ha estimado urgente formular un Reglamento, dirigido exclusivamente a la organización del Registro, que, sin regular ni rozar siquiera problemas o cuestiones de carácter sustantivo, sirva a la finalidad expresada de poner en marcha el Registro especial,

sin el cual las instituciones creadas por la Ley carecen de toda eficacia.

Al redactar el Reglamento, con ese contenido puramente formal, y aun administrativo en su casi totalidad, se ha partido de un criterio fundamental: el Registro que se organiza debe adaptarse necesariamente a las bases esenciales determinadas por la Ley; pero es conveniente ajustarlo, en todo lo posible, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, de una parte, por ser éste el criterio legal manifestado en la disposición adicional tercera, y de otra, porque no se pueden desconocer ni las analogías que necesariamente han de establecerse entre ambos Registros, ni la facilidad que dará al funcionamiento del mismo la aplicación de normas del antiguo con los frutos de la experiencia de casi un siglo de vigencia. La intención clara de la Ley ha sido, en efecto, que los preceptos generales hipotecarios sean de aplicación directa al aspecto registral de estas instituciones, sin más excepción que la de las peculiaridades que determina y que vienen dadas por su especial naturaleza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con

el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Se aprueba el adjunto Reglamento de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión.

Art. 2.º La Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, así como este Reglamento, empezarán a regir el día 15 de agosto de 1955.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 17 de junio de 1955.—Francisco Franco.—El Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi Bañales.

\*\*\*

## REGLAMENTO

del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión.

## TITULO PRIMERO

*Del Registro y Libros que lo componen*

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se crea el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, bajo la dependencia inmediata de la Direc-



ción General de los Registros y del Notariado.

Art. 2.º El Registro estará a cargo de los Registradores de la Propiedad.

En Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla se llevará por los de Occidente, Oriente, Occidente y Mediodía, respectivamente.

El de Hipoteca de propiedad intelectual e industrial se llevará por los Registradores de la Propiedad de Occidente de Madrid, y el de aeronaves, por los Registradores Mercantiles de la provincia donde estén matriculados.

Art. 3.º En el Registro se llevarán los siguientes libros:

Primero.—Libro Diario de presentación de documentos.

Segundo.—Libro de inscripción de hipoteca mobiliaria.

Tercero.—Libro de inscripción de prenda sin desplazamiento.

Cuarto.—Libro de Estadística.

Quinto.—Libro de Honorarios.

Sexto.—Libro Inventario.

Se llevará, además, un fichero para índices, y los legajos, libros y cuadernos auxiliares que los Registradores juzguen convenientes para el mejor servicio de la oficina.

Art. 4.º Los libros del Registro serán foliados y uniformes, estarán confeccionados con papel de hilo de primera calidad y sólidamente encuadernados con tapas de tela, lomo de piel natural y cantoneras de cuero o de metal.

Art. 5.º Cada libro Diario y de Inscripción será inspeccionado y visado, por delegación del Centro Directivo, por un Vocal de la Junta del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad o sus Delegados o Subdelegados provinciales.

Art. 6.º Los libros de Inscripción se compondrán de 250 hojas útiles, más la portada y una hoja final en blanco, de igual calidad, con dimensión de 26 centímetros de altura y 36 de anchura.

En la parte superior del lomo se estamparán en letras doradas, las palabras "Hipoteca Mobiliaria" o "Prenda sin desplazamiento", y en el tejuelo la palabra "Tomo .....", para poner a su lado el número de orden correspondiente. La hoja de portada llevará convenientemente distribuidas, las siguientes indicaciones:

a) En su parte superior: "Hipoteca mobiliaria" o "Prenda sin desplazamiento", y debajo: "Tomo núm. ...".

b) En su parte media se extenderá

una diligencia, firmada por el Vocal, Delegado o Subdelegado, en que se haga constar el número de folios de que se compone el libro y las circunstancias de no hallarse ningún escrito tachado o inutilizado, y la fecha de la inspección.

c) En su parte inferior, el Registrador consignará la fecha de apertura del libro, autorizada con su firma.

Todos los folios estarán numerados correlativamente en el ángulo superior derecho y se sellarán con el sello del Registro.

En la parte superior de cada folio se estamparán impresas las siguientes palabras: "Notas mobiliarias número .....", o Prenda sin desplazamiento número ....."

Cada folio contendrá un margen, sin rayar, de 10 centímetros para insertar en él las notas marginales correspondientes; dos líneas verticales, formando columna, con separación de un centímetro, para consignar entre ellas el número o letra del asiento respectivo y un espacio de 25 centímetros de anchura, rayado horizontalmente, para extender las inscripciones o anotaciones.

Art. 7.º El libro "Diario de presentación de documentos" tendrá el mismo número de folios e iguales formalidades que los libros de inscripción, con 36 centímetros de altura y 26 de anchura.

En la parte superior del lomo se estamparán en letras doradas las palabras "Diario de hipotecas y de prendas", y a continuación, en el tejuelo, la palabra "Tomo .....", para poner a su lado el número de orden correspondiente.

La hoja de portada llevará, convenientemente distribuidas, las siguientes indicaciones:

a) En su parte superior: "Diario de hipotecas mobiliarias y de prendas sin desplazamiento", y debajo: "Tomo .....",

b) En su parte media se extenderá la diligencia de visado de libro en la misma forma prevenida para la inscripción en el artículo anterior.

c) En su parte inferior, el Registrador consignará la fecha de apertura del libro, autorizada con su firma.

Todos los folios se numerarán correlativamente en el ángulo superior derecho y se sellarán con el sello del Registro.

En la parte superior de cada folio se estamparán, impresas, las siguientes

palabras: "Notas marginales", "Número de orden" y "Asientos de presentación".

Cada folio contendrá un margen, sin rayar, de 8 centímetros, para insertar en él las notas marginales; 2 líneas verticales, formando columna, con separación de un centímetro, para consignar entre ellas el número de orden de cada asiento, y un espacio, rayado horizontalmente, de 27 centímetros de anchura para extender en él los asientos de presentación.

La numeración de los tomos del Diario será siempre correlativa en cada Registro, por orden cronológico de apertura. Los asientos se practicarán también con numeración correlativa, comenzando en cada tomo con el número 1.

Este libro será común para la presentación de los documentos de hipotecas mobiliarias y de prendas sin desplazamiento.

Art. 8.º Los "Índices" estarán formados por tarjetas de 16 centímetros de largo por 11 de ancho.

Para el Registro de hipoteca mobiliaria se llevarán los siguientes índices, con las casillas que se expresan:

Primero.—*Índice de establecimientos mercantiles*: Nombre. Clase de comercio. Población. Calle y número Titular. Tomo y folio de inscripción.

Segundo.—*Índice de automóviles y demás vehículos de tracción a motor o de transporte*: Marca de fábrica. Clase de vehículo. Número del motor o del bastidor. Matrícula. Propietario. Tomo y folio de inscripción.

Tercero.—*Índice de maquinaria industrial*: Clase de máquina. Número y tipo. Calle y número del inmueble en que se halle. Propietario. Tomo y folio de inscripción.

(Continuará)

## SECCION TERCERA

Núm. 3.763

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Normas para el pago del arbitrio provincial sobre la producción agrícola y ganadera de 1954

Se han fijado las siguientes:

1.ª Que se requiera a todas las Hermandades que han concertado para 1954 a que paguen totalmente el concierto antes del 15 de agosto.

2.ª Que aquellas Hermandades que deseen concertar para 1954 por las cantidades señaladas y no lo hayan he-



cho soliciten el concierto antes de 30 de julio, y se les dé plazo para pagar la totalidad hasta el 10 de septiembre.

3.<sup>a</sup> Pasadas esas fechas, la Presidencia puede dar por rescindido el concierto.

4.<sup>a</sup> Que las Hermandades deben requerir a sus Recaudadores para que justifiquen haber ingresado en la Diputación lo recaudado.

5.<sup>a</sup> Que en aquellos Municipios donde no se concierte el arbitrio del año 1954 se admitan declaraciones en las Secretarías de los Ayuntamientos hasta el 27 del presente mes. Si en dichas Secretarías no tienen impresos, deberán solicitarlos inmediatamente de la Diputación, teniendo en cuenta que cada contribuyente debe llenar dos: uno, que se le devolverá, con el sello del Ayuntamiento, y otro, que se remitirá, lo más tarde el 30 de julio, a la Diputación, por la Secretaría del Ayuntamiento con la correspondiente relación. En la ciudad de Zaragoza, estas declaraciones deberán recogerse y presentarse en la Conserjería de la Diputación.

6.<sup>a</sup> Que la cobranza de las declaraciones que se presenten hasta esa fecha se haga por los Recaudadores en el mes de agosto y en los diez primeros días de septiembre del año actual.

7.<sup>a</sup> Que el 1.<sup>o</sup> de agosto comience la inspección de este arbitrio en todos los pueblos de la provincia, que no hayan concertado, de los partidos judiciales de Zaragoza, Pina, Cariñena, Borja, Caspe, Ejea y Sos, y el 15 del mismo mes en el resto de la provincia, teniendo en cuenta, para realizar ésta, las declaraciones presentadas, aunque todavía no hayan sido satisfechas.

Lo que se comunica a los señores Alcaldes de la provincia para su conocimiento, rogándoles lo publiquen en la localidad rápidamente, mediante edicto o bando.

Zaragoza, 21 de julio de 1955.—El Presidente accidental, Jaime Dolzet.

Núm. 3.760

*Concursillo para la adquisición de leña*

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir leña con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se ha-

llan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 19 de julio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.761

En el "Boletín Oficial del Estado" número 189, correspondiente al día 8 de julio de 1955, se publica anuncio relativo a la subasta para contratar las obras de ejecución, de reforma y elevación de un piso de las Salas de San Camilo, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, finalizando el plazo de presentación de proposiciones para optar a la misma el día 3 de agosto de 1955, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.762

*Concursillo para la adquisición de instrumental*

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir instrumental con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 19 de julio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.147

*Extractos de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1954.*

SESION EXTRAORDINARIA  
DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1954

*Comisión de Gobierno*  
Sección de Gobierno

Dictamen proponiendo la aprobación del proyecto reformado de obras de acondicionamiento del Salón de Sesiones del nuevo Palacio Provincial, por un importe de 523.283'34 pesetas.

*Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Dictamen proponiendo el nombramiento de D. Teodoro Ríos Balaguer como Consejero supernumerario de la Institución "Fernando el Católico".

—Dictamen proponiendo la designación de D. José-Antonio Lacruz Bermejo como Consejero supernumerario de la Institución "Fernando el Católico".

—Dictamen proponiendo el nombramiento de D. José-Antonio Jiménez Arnau para miembro del Colegio de Aragón.

—Dictamen proponiendo la construcción de un Centro para estudios bilbilitanos de la Institución "Fernando el Católico" en Calatayud, proponiendo para Presidente a D. Carmelo Clemente Melús.

—Dictamen proponiendo solicitar de los propietarios la cesión en usufructo de la casa natal de Goya, de Fuentetodos.

*Comisión de Obras Públicas*  
y *Paro Obrero*

Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Faustino Serrano Valero, por la que solicita devolución de la fianza depositada y la anulación de la adjudicación provisional realizada en la subasta de las obras del proyecto de construcción del camino vecinal denominado de Sofuentes a Sos del Rey Católico.

*Comisión de Beneficencia*  
y *Obras Sociales*

Dictamen proponiendo la aprobación de la Memoria de Maternidad e Inclusa Provincial correspondiente al año 1953.

—Dictamen proponiendo aprobación de la Memoria de la Vaquería Provincial de 1953.

—Dictamen proponiendo aprobación del proyecto de reforma de la sala de estar del Hogar Doz, de Tarazona, importante 96.808'63 pesetas.

—Dictamen proponiendo la adopción solemne de Jacinta López Nogueras por los cónyuges, vecinos de Zaragoza, D. Antonio Gota Lancina y D.<sup>a</sup> Francisca Cester Vidoy.

—Dictamen proponiendo acuerdos con la Facultad de Medicina sobre la organización de las Clínicas de ésta y las del Hospital Provincial del Servicio de Dermatología y Venereología.

—Dictamen proponiendo acuerdo con la Facultad de Medicina sobre la organización de las Clínicas de ésta del Servicio de Otorrinolaringología.

*Comisión de Obras Públicas*  
y *Paro Obrero*

Dictamen proponiendo adjudicar a D. Antonio Asó Pérez las obras del proyecto de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 al 12 del camino vecinal número 810, denominado de Las Pedrosas a Piedratajada, por la cantidad de 301.360 pesetas.

—Dictamen proponiendo adjudicar a D. Guillermo Pérez San Martín las



obras modificadas de pasos de cruce en la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada por la cantidad de 354.500 pesetas.

—Dictamen proponiendo adjudicar a D. Faustino Serrano Valero las obras del proyecto de construcción del camino vecinal denominado de Sofuentes a Sos del Rey Católico por la cantidad de 1.557.999 pesetas.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar el inventario de bienes de esta Corporación, referido al 31 de diciembre de 1952.

—Dictamen proponiendo aprobar las cuentas generales del presupuesto de la Corporación del año 1952, redactadas por el Sr. Interventor de fondos provinciales.

—Dictamen proponiendo aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1953.

—Dictamen proponiendo desestimar reclamación interpuesta por D. Salvador Navarro sobre superficie del Acampo del Hospital que le fué adjudicado por subasta.

—Dictamen proponiendo aprobar la primera relación de subvenciones a los pueblos de esta provincia para nivelar presupuestos.

—Dictamen proponiendo aprobar la segunda relación de subvenciones a los pueblos de esta provincia para nivelar su presupuesto.

—Dictamen proponiendo exceptuar de subasta la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Dictamen proponiendo exceptuar de subasta la adquisición de viveres con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y disponer que se realice mediante concurso.

#### Servicio de Contribuciones

Dictamen proponiendo abonar a los señores Recaudadores de las Zonas de La Almunia, Daroca, Sos del Rey Católico y segunda de la capital el premio extraordinario por incremento de recaudación durante el ejercicio de 1953.

#### Comisión del Consorcio de Aguas "Labarta"

Dictamen proponiendo conceder seis meses de prórroga a D. Juan Ania Díaz, contratista de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Nonaspe, para la terminación de las mismas.

—Dictamen proponiendo el ingreso del Ayuntamiento de Grisén en el Consorcio de Aguas "Labarta".

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 9.874'42 ptas. que le corresponde percibir por su minuta de honorarios por la redacción del proyecto de construcción de aguas para abastecimiento de Daroca.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 25.487'15 pesetas de su minuta de honorarios por el proyecto de distribución de aguas de Daroca.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 5.997'58 ptas. que le restan por percibir de su minuta de honorarios por la redacción del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Orés.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 1.569'81 ptas. que le restan por percibir de su minuta de honorarios por la redacción del proyecto de distribución de Orés.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 3.011'84 pesetas que le restan por percibir de su minuta de honorarios por la redacción del proyecto de distribución de aguas de Fabara.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 4.061'43 ptas. que le corresponde percibir de su minuta de honorarios por la redacción del proyecto de saneamiento de Fabara.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 1.432'50 ptas. que le corresponde percibir de su minuta de honorarios por la redacción del proyecto de distribución de aguas de Asín.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 480'16 pesetas que le restan por percibir de su minuta de honorarios por la redacción de planos y otros trabajos para el abastecimiento de Asín.

—Dictamen proponiendo abonar al Ingeniero D. Gabriel Faci Iribarren la cantidad de 6.665'50 pesetas que le restan por percibir de su minuta de honorarios por la redacción del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de El Frago.

#### Comisión de Gobierno

##### Sección de Personal y Plantillas

Dictamen proponiendo conceder a D.<sup>a</sup> María-Luisa Repollés Muniesa, viuda del que fué Médico de la Beneficencia Provincial D. José-María Pamplona Liria, la pensión de viudedad.

—Dictamen proponiendo aprobar 22 plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación.

—Dictamen aprobando mostrarse parte la Corporación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Arquitecto provincial.

—Dictamen proponiendo mostrarse parte la Corporación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Aparejador de la Corporación.

—Dictamen proponiendo resolución a instancia de las limpiadoras del Palacio Provincial.

—Dictamen proponiendo resolución a instancia de D. Angel Peralta Galindo, sobre nombramiento de delineante interino de la Sección de Construcciones Civiles de la Corporación.

—Dictamen proponiendo conceder a D. José-Luis Samanes Santamaría el premio de nupcialidad.

—Dictamen proponiendo resolución a instancia de D. Joaquín San Nicolás Francia, sobre reconocimiento, a todos los efectos, de los servicios interinos prestados a la Corporación.

—Dictamen proponiendo resolución a instancia de D. José Lapuente Alonso sobre reconocimiento, a todos los efectos, de los servicios interinos prestados a la Corporación.

—Resolución al recurso de reposición interpuesto por D. José Borobla González contra acuerdo corporativo de 27 de marzo último.

—Resolución a instancia de D.<sup>a</sup> María Soteras de Aisa, viuda del que fué Jefe de la Sección Provincial de Administración Local D. Mariano Mateos Lostalé, solicitando la pensión de viudedad y orfandad.

—Dictamen proponiendo que la Corporación se muestre parte en los recursos que contra sus acuerdos sean interpuestos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Luis Vallespín Asensio, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales observados, al personal subalterno.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Francisco Gresa Sánchez, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no



recuperables y descansos semanales no observados, al personal subalterno.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de Emiliano Sisamón Benedi, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal subalterno.

—Dictamen proponiendo desestimar la instancia de Faustino Arambillet Portal, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descanso semanal no observados, al personal subalterno.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Sixto Sierra Vilas, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación contra acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descanso semanal no observados, al personal subalterno.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Julio Mariel Hernández, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación contra acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal subalterno.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Simeón Valero Sierra, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación sobre acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Cipriano Pérez Pablo, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación sobre acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Aniceto Gascón Luna, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación sobre acuer-

do corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Antonio Lapuente Guardia, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación sobre acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Enrique Maffioli Marín, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación sobre acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Félix Romeo Ortigosa, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Juan Bautista García García, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación sobre acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar la instancia de D. Manuel Sánchez López, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Celestino Jericó Ayuda, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no

recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Gregorio Valero García, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. José García Pueyo, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Bernardo Ejarque Aznar, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Honorio Garín Flores, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre el acuerdo de abonos de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Francisco Posac Letosa, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.

—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Pascual Serrano Aguirón, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados, al personal de plantilla.



—Dictamen proponiendo desestimar instancia de D. Emilio Murillo Meléndez, subalterno de plantilla del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, solicitando modificación del acuerdo corporativo de 27 de marzo último sobre retroactividad del acuerdo de abono de atrasos, por festividades no recuperables y descansos semanales no observados. al personal de plantilla.

Sección de Gobernación

Dictamen proponiendo adjudicar definitivamente las obras de acondicionamiento del Salón de Sesiones del Palacio Provincial a D. Mariano Dueñas Martínez, por la cantidad de pesetas 425.305.

Zaragoza, 12 de febrero de 1955.—El Presidente.

\*\*\*

SESION PLENARIA

DE 29 DE MAYO DE 1954

DICTAMEN ADICIONADO  
Comisión de Obras Públicas  
y Paro Obrero

Dictamen proponiendo desestimar la petición de inclusión en el Plan Provincial de Caminos Vecinales solicitada por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Almocheuel de Ariza y Cabolafuente para construir un camino que enlace ambos pueblos.

Comisión de Beneficencia  
y Obras Sociales

Dictamen proponiendo aprobar proyecto de reforma de los Consultorios del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, con un importe de pesetas 345.391'19.

—Dictamen proponiendo aprobar proyecto de reforma y elevación de un piso en la Sala de San Camilo, del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, con un importe de 3.413.108'94 pesetas.

—Dictamen proponiendo aprobar proyecto de obras de consolidación y mejora de la Sala de San José, del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, importante su presupuesto la cantidad de 171.978'33 pesetas.

—Dictamen proponiendo autorizar la adopción de Juan Ochoa Moreno y Antonio Gayarre Muñoz por los cónyuges D. Florencio Rodríguez Román y D.<sup>a</sup> Anunciación Adiego Noguera, vecinos de Lumpiaque.

—Dictamen proponiendo acuerdo en relación con la corrida de Beneficencia.

Comisión de Obras Públicas  
y Paro Obrero

Dictamen proponiendo aprobar el plano de conservación de caminos ve-

cinales que componen la red de la provincia, correspondiente al año 1954.

—Dictamen proponiendo dejar sin efecto de pleno derecho la adjudicación definitiva de las obras de construcción del camino vecinal denominado de Sofuentes a Sos del Rey Católico a favor de D. Faustino Serrano Valero, por no haber constituido la fianza definitiva en el plazo fijado con los efectos previstos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo la aprobación de la liquidación general del presupuesto especial de contribuciones correspondiente al año 1953.

—Dictamen proponiendo interesar del Banco de Crédito Local de España la cancelación de las cuentas de Tesorería afectas a cada préstamo con el concertado, y que solamente quede en funcionamiento la que gira con el nombre de cuenta de Tesorería.

—Dictamen proponiendo declarar exceptuada de subasta y concurso la adquisición de alfalfa con destino a la Vaquería Provincial.

—Dictamen proponiendo la aprobación de un anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reforma y elevación de un piso de la Sala de San Camilo; de reforma de los Consultorios y consolidación y mejora de la Sala de San José, del Hospital Provincial, importantes 3.960.478'46 pesetas.

—Dictamen proponiendo ratificación al Decreto de la Presidencia relacionado con las actas levantadas por los señores Inspectores del impuesto de Utilidades.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 3.530

Confederación Hidrográfica  
del Ebro

Expropiaciones

Obra: Pantano de la Tranquera.—Zona de Obras Hidráulicas.— Expediente número 4.— Urgencia.

Término municipal: Carenas.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio se ha fijado la fecha del 20 de julio actual y hora de las once de su mañana para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el mismo.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía de Carenas, ante la autoridad municipal correspondiente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

En aquellos casos que por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios afectados, o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se procederá a depositar dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular para el de los propietarios que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa. (Rubricado).

Relación que se cita

Núms. 1 al 7. Clemente Castejón Minguijón.

Núms. 8 y 9. Josefa Mendoza Alcalá.

Núm. 3.728

Dirección General de Montes,  
Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Con fecha 14 de julio corriente, el Ilmo. Sr. Jefe nacional de este Servicio me comunica lo siguiente:

“Con fecha 12 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, resuelve:

De acuerdo con lo propuesto en escrito de 1.º de julio corriente por la Jefatura de la 7.ª Región de Pesca Continental, con motivo de haber sido efectuada una suelta de alevines de carpa royal procedentes de la Piscifactoria Experimental de Aranjuez, en algún curso de agua de aquella Región, y a fin de favorecer el desarrollo de esa repoblación artificial, esta Dirección General ha dispuesto se declare vedado para toda clase de pesca, durante un período de dos años, el siguiente tramo de río:

Río Ebro.— En Quinto de Ebro (Zaragoza), desde puente de Gelsa, un kilómetro aguas arriba.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del ar-



título 30 del Reglamento de ejecución de la vigente Ley de Pesca Fluvial.

Barcelona, 19 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe Regional, Juan Roch Carulla.

Núm. 3.750

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre 1913, se hace saber, para conocimiento de contribuyentes y entidades interesados, que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Monagrillo, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereal secano*: Clase 1.<sup>a</sup>, 242 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 166; id. 3.<sup>a</sup>, 113; id. 4.<sup>a</sup>, 63; id. 5.<sup>a</sup>, 43.

*Viña secano*: Clase única, 343 ptas.

*Olivar secano*: Clase única 530 pesetas.

*Almendros*: Clase única, 445 pesetas.

*Eras*: Clase única, 242 pesetas.

*Pinar*: Clase única, 73 pesetas.

*Monte alto*: Clase única, 65 pesetas.

*Leñas*: Clase única, 29 pesetas.

*Erial pastos (leñas)*: Clase única, 42 pesetas.

*Erial pastos*: Clase 1.<sup>a</sup>, 34 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 26; id. 3.<sup>a</sup>, 14.

#### MONTE PUBLICO NUM. 175

*Cereal secano*: Clase especial, 53 pesetas.

*Erial pastos*: Clase especial, 26 pesetas.

*Monte alto*: Clase especial, 65 pesetas.

*Leñas*: Clase especial, 29 pesetas.

#### MONTE PUBLICO NUM. 176

*Cereal secano*: Clase especial, 53 pesetas.

*Erial pastos*: Clase especial, 26 pesetas.

*Monte alto*: Clase especial, 65 pesetas.

*Leñas*: Clase especial, 29 pesetas.

#### MONTES NUMS. 174 y 177

*Cereal secano*: Clase especial, 53 pesetas.

*Erial pastos*: Clase especial, 14 pesetas.

*Monte alto*: Clase especial, 36 pesetas.

*Pinar*: Clase especial, 38 pesetas.

*Leñas*: Clase especial, 22 pesetas.

*Erial pastos (leñas)*: Clase especial, 22 pesetas.

*Eras*: Clase especial, 242 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura provincial.

Zaragoza, 22 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial: P. A., José María Viscor.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.756

#### FUENTES DE EBRO

Con la necesaria autorización del Distrito Forestal, y previo el pertinente acuerdo municipal, se anuncian terceras subastas para el aprovechamiento hasta el 31 de diciembre próximo de 4.000 quintales métricos de albardín en el monte número 173 a), "El Común", y de 1.000 quintales métricos en el 173 b), "Valdepey y Espeñaciegos", por la nueva tasación de 40.000 y 10.000 pesetas, respectivamente.

Las subastas tendrán lugar transcurridos que sean diez días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, rigiendo en todo lo demás las mismas condiciones figuradas en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" número 136, correspondiente al día 17 de junio último, adaptadas a las nuevas cantidades en que ha sido tasado el producto.

Fuentes de Ebro, 21 de julio de 1955. El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 3.752

#### NOVILLAS

Hallándose paralizada en el Pósito de esta localidad la cantidad de pesetas 9.569'50 se anuncia al público por plazo de ocho días a fin de que los agricultores que lo deseen puedan presentar sus solicitudes; haciendo constar que, conforme el art. 31 del vigente Reglamento del Ramo, se conceden hasta 5.000 pesetas a cada uno, si las disponibilidades lo permiten.

Novillas, 21 de julio de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 3.743

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Agra", S. A., representada por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Manuel Navarro Moliné y D.<sup>a</sup> Rosa Torres, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y entrando en su ejecución, he acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 11 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un despacho estilo renacimiento, madera de haya, compuesto de mesa con dos armarios laterales y cajón central; un armario librería de tres cuerpos; otro armario librería; un sillón y cuatro sillas con asiento y respaldo de cuero repujado; una mesita auxiliar para máquina. Valorado todo ello en 3.000 pesetas.

Una caja de caudales tipo "Sblinder", de Piera, tamaño 120 por 60 por 60, valorada en 7.500 pesetas.

Un aparato de luz, de hierro forjado y en madera, de cuatro lámparas, con tubo de gas "Neón" de unos 60 centímetros de longitud, valorado en 200 pesetas.

Un servicio de interfonos de cuatro mandos, de la casa "Laboratorios Etrón, S. L." (Minué), número 115, compuesto de cinco altavoces, valorado en 2.400 pesetas.

Tres mesas de despacho grande, de diez cajones cada una, valoradas en 1.200 pesetas.

Un archivador tipo Roneo, de la Casa Venancio Guillamet, de Barcelona, de cuatro cajones y dos cardés, metálico, valorado en 1.900 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti" M-40, de 120 espacios, número 156.363, en buen estado, valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina calculadora-sumadora, marca "Alfa", de la Casa Hispano Olivetti, valorada en 3.000 pesetas.

Un ventilador giratorio marca "AEG" número 123.297, con motor de 1/4 HP., valorado en 450 pesetas.



Una caja de caudales empotrada en la pared, marca "Piera", de Barcelona, valorada en 2.100 pesetas.

Un horno eléctrico "Hersa", fabricado por "Requena", S. A., tipo ACC. 800, mod. 17, con motor eléctrico acoplado marca "AEG", de 3 HP., de 17 metros de largo, con su transportador-enfriador y apilador-elevador, formando un solo cuerpo, con sus accesorios, cuadro de mandos, voltímetros, palancas, motor eléctrico de 7 HP. de fuerza, troqueladora y motores acoplados, valorado todo ello en 500.000 pesetas.

Una máquina refinadora, de la Casa "Andrés Monserrat", con sus poleas trapezoidales, valorada en 6.000 ptas.

Una máquina aserradora para galletas vainilla o boer, con motor eléctrico, valorada en 3.000 pesetas.

Una balanza "Mobba", de 8 kilos de fuerza, valorada en 900 pesetas.

Seis moldes en batería para obleas, de la Casa "Talleres Giménez", de Zaragoza, unidos a una caldera de 9 kilos, 12 atmósferas, de hierro, valorados en 13.500 pesetas.

Un horno de los llamados "Circulares" y no de carbón, de la Casa "Hornos y Accesorios Viladomat", de Barcelona, con un motor reductor eléctrico marca "Kembrettschaltung Fur" (Alemania), de 5 HP., número 9084, valorado en 12.000 pesetas.

Un molino, mejor dicho, galé, de 120 centímetros de diámetro, de la Casa "Guitart e Hijos", de Zaragoza, con motor de la Casa "General Eléctrica", de 2'5 HP., en buen estado, valorado en 12.000 pesetas.

Una amasadora con motor eléctrico, de la Casa "General Eléctrica", de 4 C. V., valorado en 7.500 pesetas.

Una amasadora con motor eléctrico acoplado, marca "Marelli", de 10 HP., valorado en 12.000 pesetas.

Un molino-laminador-mezclador, de cilindros, con motor eléctrico marca "Geal", de 2'5 HP., valorado en 6.000 pesetas.

Tres mil ochocientos sesenta y tres cajas envases (tamaño medio), vacías, en mediano uso, valoradas en 15.452 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá ha-

cerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado, en esta ciudad (calle Cánovas, núm. 18), para quien desee examinarlos.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.744

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Egullaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Víctor Martínez, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Antonio García y D. José Cornago, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada y para la efectividad de las responsabilidades a que han sido condenados dichos demandados, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado para el día 11 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un torno de los denominados "sobremesa", marca "Arribalke", de 0'65 entrepuntos, con motor eléctrico "Siemens", de 4/3 HP. Valorado todo ello en 5.500 pesetas.

Una taladradora, pie de hierro, marca "Cesar", sin número, con motor acoplado de 1/4 HP. Valorada en 2.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que los bienes se encuentran en el taller de los ejecutados, sito en Avenida Puente del Pilar, número 33, para examen de los que lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.745

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 345 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco López Fuertes, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), el día 12 de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.746

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 345 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Bebia Causillas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), el día 12 de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.747

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 345 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Enrique Asenjo Barzal, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), el día 12 de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).